

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
25 NOV 2002	
SEC. D. 7507	HORA 16



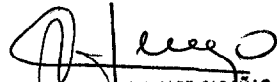
Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Modifícase el artículo 3º de la Ley 17.321, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ El Monto y la oportunidad de aplicación del régimen a que se refiere el artículo 2º, serán establecidos a propuesta de los directores de museos, por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, pudiendo ser modificados anualmente.”

Artículo 2º: De Forma.


CECILIA L. DE GONZALEZ CABANAS
DIPUTADA NACIONAL